



PERU	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA	ALCALDIA	GDTI	GESTION EDIL 2023- 2026
------	-------------------------------------------	----------	------	-------------------------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01)
ESPECIALIZADO DE PRODUCCION PARA LA GESTIÓN DEL
PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE
PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO
DEPORTIVO AMADEO SALAZAR CARBAJAL DEL DISTRITO DE
HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE
PASCO" CON CUI N°2613594**

HUARIACA – OCTUBRE DE 2025



PERU	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA	ALCALDIA	GDTI	GESTION EDIL 2023- 2026
------	-------------------------------------------	----------	------	-------------------------------



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) ESPECIALIZADO DE PRODUCCION PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO AMADEO SALAZAR CARBAJAL DEL DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N°2613594

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) ESPECIALIZADO DE PRODUCCION PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO AMADEO SALAZAR CARBAJAL DEL DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N°2613594.



II. FINALIDAD PÚBLICA

La presente finalidad pública está vinculada de acuerdo al Objetivo Estratégico Institucional y sus Actividades Estratégicas Institucionales donde se busca obtener un SERVICIO ESPECIALIZADO DE PRODUCCION PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO AMADEO SALAZAR CARBAJAL DEL DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N°2613594.

III. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Huariaca, ubicada en la provincia de Pasco, Region Pasco, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.º 27972). En ese marco, la entidad cuenta con un Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante ordenanza municipal, que define su estructura orgánica, funciones y competencias institucionales. El Anexo N.º 01 del ROF detalla la estructura orgánica funcional, conformada por los órganos de alta dirección, asesoramiento, apoyo y línea, cada uno con funciones específicas orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos. Este instrumento normativo busca garantizar una gestión eficiente, coordinada y orientada a resultados, promoviendo la transparencia y la mejora continua de los servicios públicos locales.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el SERVICIO DE UN (01) ESPECIALIZADO DE PRODUCCION PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO AMADEO SALAZAR CARBAJAL DEL DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N°2613594.

V. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El profesional a cargo de ESPECIALIZADO DE PRODUCCION PARA LA GESTIÓN DEL



PERU	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA	ALCALDIA	GDTI	GESTION EDIL 2023- 2026
------	-------------------------------------------	----------	------	-------------------------------



PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO AMADEO SALAZAR CARBAJAL DEL DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N°2613594, desarrollará las siguientes actividades:



- a) Planificar, coordinar y supervisar las actividades de producción vinculadas al desarrollo del proyecto.
- b) Elaborar cronogramas de producción, asegurando el cumplimiento de metas, plazos y estándares de calidad establecidos.
- c) Coordinar con las áreas técnicas, administrativas y logísticas para garantizar la disponibilidad de insumos, equipos y recursos necesarios.
- d) Controlar los procesos productivos del proyecto, identificando riesgos, retrasos y proponiendo medidas correctivas.
- e) Elaborar reportes técnicos y de avance productivo para la supervisión y la entidad ejecutora.
- f) Apoyar en la implementación de buenas prácticas y procedimientos técnicos para optimizar la productividad.
- g) Supervisar la correcta utilización de materiales, equipos y recursos asignados al área de producción del proyecto.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Formación Académica: Egresado universitario en Ciencias de la comunicación y/o titulado en la Carrera Técnica en Ciencias de la comunicación, lo cual se acreditará con copia simple.

Experiencia General: Acreditar **un (01) años** de experiencia laboral en instituciones públicas y/o privadas.

Experiencia Específica: Acreditar **seis (06) meses** de experiencia laboral actividades de producción en el sector público.

Nota: La experiencia del personal propuesto, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) órdenes de servicio o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Otros

- Copia de DNI
- Suspensión de 4ta categoría (de corresponder)
- RNP vigente para Servicios.



- Contar con CCI vinculado a su RUC
- Declaracion jurado de no estar impedido para contratar con el estado

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

Se realizará según la naturaleza del servicio y se llevará a cabo en las instalaciones de la GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO.

PLAZO:

El servicio se desarrollará en el presente ejercicio fiscal, por un periodo de **60 días calendarios**, que se contará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o contrato.

VIII. ENTREGABLES

El Profesional a cargo del SERVICIO ESPECIALIZADO DE PRODUCCION PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO, presentará dos (02) informes mensuales, detallando las actividades ejecutadas de acuerdo a los periodos mencionados.

PRIMER MES	<p>Se presentará el siguiente Informe en formato físico a los 30 días calendarios, que se contará partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o contrato, que contenga la siguiente información.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe técnico de labores, contenido lo descrito en el numeral V (ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO) de los términos de referencia y del avance técnico y financiero de la obra.
SEGUNDO MES	<p>Se presentará el siguiente Informe en formato físico a los 60 días calendarios, que se contará partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o contrato, que contenga la siguiente información.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe técnico de labores, contenido lo descrito en el numeral V (ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO) de los términos de referencia y del avance técnico y financiero de la obra.

IX. GARANTÍAS:

NO APLICA

X. GESTION DE RIESGOS

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos



que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.



XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán a la cuenta interbancaria (CCI).
Se presentará dos (02) pagos (Mensual) detallando las actividades ejecutadas, de acuerdo a lo siguiente:

PAGO	DESCRIPCIÓN	VALOR %
PRIMER PAGO	50 del monto vigente del contrato, previa conformidad del servicio otorgado por el GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA y VºB por el mismo.	50%
SEGUNDO PAGO	50 del monto vigente del contrato, previa conformidad del servicio otorgado por el GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA y VºB por el mismo.	50%
TOTAL		100 %

Los pagos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley
El costo total del servicio incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio
Los pagos se realizarán CON LA PRESTACION DE LOS INFORMES, luego de emitida la conformidad por cada entregable y/o producto presentado.
Los pagos deberan ser realizados dentro de un plazo máximo de diez (10) días de emitidas la conformidad.

Nota: La presentación de los entregables serán al día hábil posterior de la culminación del servicio según el plazo establecido.

- ✓ Conformidad del área usuaria.
- ✓ Informe de labores, presentado mediante carta a través de la Unidad de Trámite Documentario.
- ✓ Comprobante de pago emitido por el contratista.
- ✓ Orden de servicio y/o Contrato (copia y/o original).
- ✓ Suspensión de 4ta categoría, de corresponder.
- ✓ Cotización o Carta de Invitación (original para 1er pago).
- ✓ TDR (original y/o copia para 1er pago).



XII. RESPONSABILIDAD

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los servicio ofertado

XIII OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o contrato, EL CONTRATADO declarará y garantizará no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATADO se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATADO se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

XIV RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XV SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción a proveedores y subcontratistas las siguientes, de acuerdo con el artículo 87.2 de la Ley General de Contrataciones Pública:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley, con independencia del régimen legal de contratación aplicable, conforme al artículo 30 de la Ley.
- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a los mecanismos de solución de controversias o haya quedado consentida o firme en vía conciliatoria





o arbitral.

- Presentar información inexacta a las entidades contratantes, al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP, al OECE o a Perú Compras. En el caso de las entidades contratantes, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento, factor de evaluación o requisitos y que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual. Tratándose de información presentada al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP o al OECE, la ventaja o el beneficio concreto debe estar relacionado con el procedimiento que se sigue ante estas instancias.

- Presentar documentos falsos o adulterados a las entidades contratantes, Al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP, al OECE o a Perú Compras



XVI SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Conforme al numeral 81.3 del artículo 83, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente ante las controversias surgidas entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas

XVII NORMAS DE APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplicara de manera supletoria la Ley de contrataciones y su Reglamento, Código Civil y demas normas de derecho publico y privado, siempre que no se contravenga las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XVIII PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde:
F = 0.40

XIX OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la entidad contratante haya determinado en la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Presentar fuera del plazo la carta de cumplimiento de servicio, con un informe para cada entregable ingresada por la Unidad de Trámite Documentario.	Por cada día de retraso 0.25% del monto a pagar	Según informe sustentario del área usuaria.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA


Ing. Andres Fernando Martel Huatuco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA